

de los Vecinos de qualquiera Calidad y Condición
que sean dentro de ocho dias pongan en poder de
los escribanos de este Ayuntamiento las licenzias
que tienen para cortar madera para su edificio
y que por este medio su estado se sepa entendiéndose
secho Vanda. animado para que ninguno congre
secho de las mercedes de la obra donde el bien
pinos y otros arboles los Corte ni arranque baxo
los apertamientos y penas que al Sr. Concejo
pareziere para que fha estas diligencias por
dho señor Concejo esta Zid. informe arregla
do adha orden y testimonio de este decreto desde
luego se escriba por los Caballeros Comisarios de
legazias adha senor D. Joseph de Canas para
que entendido de lo acordado por esta Zid.
se prevenga otra qualquiera cosa que tenga
por conveniente para que esta Zid. pueda dar
las disposiciones que conziernan a esta ma
teria. Lo mismo se responde adha senor
superintendente del Verbo de dha orden y
de los dhos Impresos del Vando sobre assunto
de peste y que sobre todo tiene esta Zid.
dada la providencia conveniente manifes
tandole que los dhos Impresos los Verbo
de antemano en carta que se le encamina

